	Nombre del documento: Procedimiento para la Salida Lateral	Código: SNEST-MPAA-PO-12
		Revisión:0
		Página: 1 de 7

1. Propósito

Establecer el procedimiento para ofrecer alternativas de salidas laterales a estudiantes que por alguna circunstancia no puedan concluir el plan de estudios a nivel licenciatura en el Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica. Este procedimiento se concibe como una estrategia institucional para responder a los encargos de política educativa sustentados en el Programa Nacional de Educación y como una alternativa formativa y profesional para los estudiantes que por diversas razones abandonan sus estudios superiores.

2. Alcance


El ámbito de aplicación del presente procedimiento es el de todos los Institutos Tecnológicos que conforman el Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica. Este procedimiento deberá ser dado a conocer por el Director del Instituto Tecnológico a toda la comunidad del plantel.

3. Políticas de operación

3.1 De su estructura

- El perfil de una alternativa de salida lateral debe estar sustentado en la constitución de un conjunto de capacidades conceptuales, procedimentales y actitudinales; que deben estar vinculadas a los desempeños profesionales y a contextos de situaciones reales.
- El estudiante deberá acreditar la totalidad de asignaturas establecidas en las condiciones de salidas laterales de la carrera de licenciatura correspondiente.
- El estudiante deberá solicitar en tiempo y forma la alternativa de salida lateral.
- El Instituto Tecnológico ofrecerá al menos un diplomado en áreas de oportunidad del sector productivo.
- El Instituto Tecnológico deberá contar con un catálogo debidamente autorizado, por cada carrera que se imparta.
- La institución autorizará a su aparato administrativo – operativo para hacer los trámites correspondientes a fin de obtener la acreditación o certificación de instituciones externas.
- Las salidas laterales sólo podrán ser aplicadas a los estudiantes que cursen planes de estudio a partir del 2004.
- La institución deberá contar con un catálogo de equivalencias convenido con aquellas instituciones factibles de ser instituciones alternativas contempladas dentro de la posibilidad de salidas laterales.
- La institución deberá contar con un convenio de acreditación con las Universidades Tecnológicas, o Universidades Politécnicas que estén contempladas dentro de las alternativas de salidas laterales y que serán las encargadas de emitir la certificación correspondiente.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre:	Psc. Adriana González Escobar M.C. Everardo Salazar Carrillo M.C. Guadalupe Ramírez Sáenz	Ing. Ignacio López Valdovinos Director de Docencia	
Firma:			
Fecha:	11/Sep/2006	14/Sep/2006	18/Sep/2006

	Nombre del documento: Procedimiento para la Salida Lateral	Código: SNEST-MPAA-PO-12
		Revisión:0
		Página: 2 de 7

3.2 De las opciones para Salidas Laterales

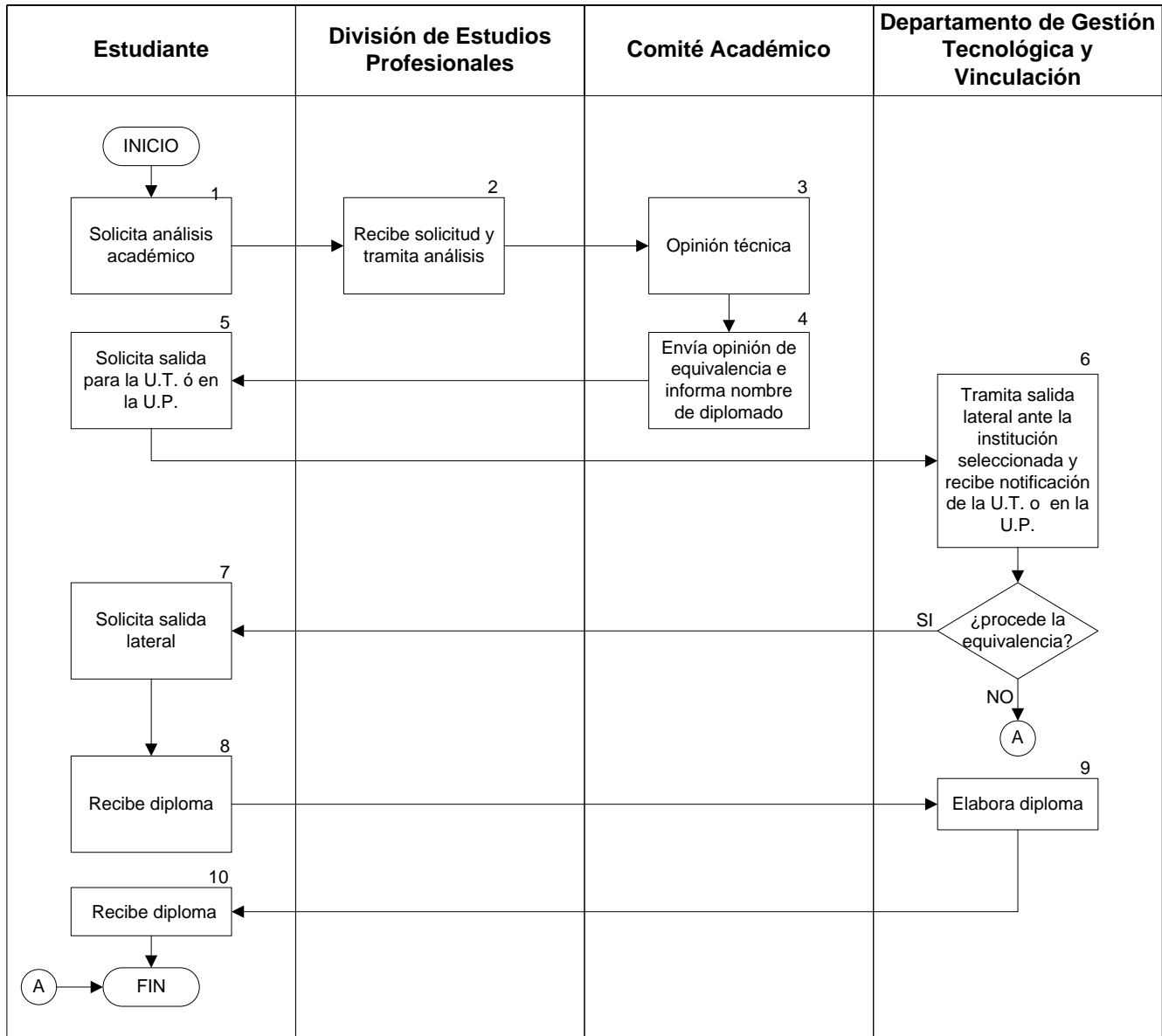
- a) Acreditación de las asignaturas establecidas por carrera para cada salida lateral y en cada Instituto Tecnológico, entregando el diploma correspondiente.
- b) Tránsito de los estudiantes hacia Universidades Tecnológicas, con base en el convenio de colaboración, previa elaboración de la matriz de equivalencias.

3.3 Disposiciones generales


- La aplicación de este procedimiento es responsabilidad de la División de Estudios Profesionales.
- Las situaciones no previstas en el presente procedimiento serán analizadas por el Comité Académico del Instituto Tecnológico y presentadas como recomendaciones al Director del plantel para su dictamen.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre:	Psc. Adriana González Escobar M.C. Everardo Salazar Carrillo M.C. Guadalupe Ramírez Sáenz	Ing. Ignacio López Valdovinos Director de Docencia	
Firma:			
Fecha:	11/Sep/2006	14/Sep/2006	18/Sep/2006

4. Diagrama de flujo




CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre:	Psc. Adriana González Escobar M.C. Everardo Salazar Carrillo M.C. Guadalupe Ramírez Sáenz	Ing. Ignacio López Valdovinos Director de Docencia	
Firma:			
Fecha:	11/Sep/2006	14/Sep/2006	18/Sep/2006

	Nombre del documento: Procedimiento para la Salida Lateral	Código: SNES-MPAA-PO-12
		Revisión:0
		Página: 4 de 7

5. Descripción del procedimiento

SECUENCIA DE ETAPAS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1. Solicita análisis académico.	1.1 Solicita formatos. 1.2 Entrega la solicitud y los documentos	Estudiante
2. Recibe solicitud y tramita análisis.	2.1 Recibe la solicitud y los documentos. 2.2 Envía el oficio y los documentos para el análisis de equivalencias, al Comité Académico y al Departamento de Gestión y Vinculación Tecnológica.	División de Estudios Profesionales
3. Opinión técnica	Con el apoyo de las áreas académicas: 3.1 Analiza la solicitud de acuerdo a las equivalencias con los programas de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas. 3.2 Analiza la solicitud de acuerdo a los criterios previamente establecidos para el otorgamiento del diploma.	Comité Académico
4. Envía opinión de equivalencia e informa nombre de diplomado	4.1 Informa al interesado sobre el estudio técnico de factibilidad de equivalencia de la Universidad Tecnológica y la Universidad Politécnica. 4.2 Informa al departamento de Gestión Tecnológica sobre la autorización del Diplomado y le asigna nombre	Comité Académico
5. Solicita salida para la U.T. ó en la U.P.	5.1 Llena formato de solicitud y entrega documentación para el tramite en la opción elegida, sea Universidad Tecnológica o Universidad Politécnica	Estudiante
6. Tramita salida lateral ante la institución seleccionada y recibe notificación de la U.T. ó en la U.P.	6.1 Tramita la equivalencia de estudios ante la institución. 6.2 Recibe notificación de la institución u organismo al que se le solicitó la equivalencia. 6.3 Comunica al estudiante el resultado de la equivalencia de estudios el cual puede ser: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Realizada y terminada por el proceso. ▪ Parcialmente rechazada en la cual se le comunica el estudiante los pasos conducentes y termina el proceso. ▪ Aceptada donde el estudiante continúa el proceso. 	Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación
7. Solicita salida lateral	7.1 Si la notificación es aceptada, pide el formato de solicitud de la institución. 7.2 Llena, entrega y documenta la solicitud de trámite de equivalencia académica.	Estudiante
8. Solicita diploma	8.1 Si no solicita tramite de equivalencia, solicita la elaboración del diploma correspondiente.	Estudiante
9. Elabora diploma	9.1 Elabora diploma con el nombre y los datos asignados por el comité académico.	Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación
10. Recibe diploma	10.1 Asiste a la entrega del diploma en el tiempo y la forma que le indica el Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación.	Estudiante

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre:	Psc. Adriana González Escobar M.C. Everardo Salazar Carrillo M.C. Guadalupe Ramírez Sáenz	Ing. Ignacio López Valdovinos Director de Docencia	
Firma:			
Fecha:	11/Sep/2006	14/Sep/2006	18/Sep/2006

	Nombre del documento: Procedimiento para la Salida Lateral	Código: SNEST-MPAA-PO-12
		Revisión:0
		Página: 5 de 7

6. Documentos de referencia

DOCUMENTO	CÓDIGO (cuando aplique)
Programa Institucional de Innovación y Desarrollo del SNEST	No aplica
Modelo Educativo para el Siglo XXI del SNEST	No aplica

7. Registros

REGISTROS	TIEMPO DE CONSERVACIÓN	RESPONSABLE DE CONSERVARLOS	CÓDIGO DE REGISTRO O IDENTIFICACIÓN ÚNICA
Formato de Solicitud de Salida Lateral	1 año	División de Estudios Profesionales	No aplica
Formato de Notificación de NO Procedencia de Salida Lateral	1 semestre	División de Estudios Profesionales	No aplica
Copia Diploma Salida Lateral	Indefinido	Servicios Escolares	No aplica

8. Glosario

- **Salida Lateral.** Se conciben como una estrategia institucional para responder a los encargos de política educativa sustentados en el Programa Nacional de Educación, de forma tal que se de una respuesta académica a las actuales demandas de certificación laboral y profesional en el ámbito productivo y como una alternativa formativa y profesional para los estudiantes que por diversas razones abandonen sus estudios superiores.


9. Anexos

- Anexo I Formato de Solicitud de Salida Lateral
- Anexo II Formato de Notificación de NO Procedencia de Salida Lateral

10. Cambios de esta versión

Numero de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
N/A	N/A	N/A

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre:	Psc. Adriana González Escobar M.C. Everardo Salazar Carrillo M.C. Guadalupe Ramírez Sáenz	Ing. Ignacio López Valdovinos Director de Docencia	
Firma:			
Fecha:	11/Sep/2006	14/Sep/2006	18/Sep/2006


	Nombre del documento: Procedimiento para la Salida Lateral	Código: SNEST-MPAA-PO-12
		Revisión:0
		Página: 6 de 7

Anexo I

Formato de solicitud de Salida Lateral

Instituto Tecnológico de _____ Subdirección Académica División de Estudios Profesionales	Asunto: Solicitud de Salida Lateral
Alumno: _____ FECHA: _____ No. de Control: _____ Carrera _____	
Causa que motiva la Salida Lateral: _____ _____ Firma del alumno.	

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre:	Psc. Adriana González Escobar M.C. Everardo Salazar Carrillo M.C. Guadalupe Ramírez Sáenz	Ing. Ignacio López Valdovinos Director de Docencia	
Firma:			
Fecha:	11/Sep/2006	14/Sep/2006	18/Sep/2006

	Nombre del documento: Procedimiento para la Salida Lateral	Código: SNEST-MPAA-PO-12
		Revisión:0
		Página: 7 de 7

Anexo II
Formato de NO Procedencia de Salida Lateral

Instituto Tecnológico de
Subdirección Académica
División de Estudios Profesionales

Asunto: Notificación de NO Procedencia de Salida Lateral

Alumno _____ FECHA _____

No. De Control _____

Carrera _____

La solicitud de Salida Lateral NO procede debido a:

Firma del Jefe de Departamento Correspondiente
División de Estudios Profesionales

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre:	Psc. Adriana González Escobar M.C. Everardo Salazar Carrillo M.C. Guadalupe Ramírez Sáenz	Ing. Ignacio López Valdovinos Director de Docencia	
Firma:			
Fecha:	11/Sep/2006	14/Sep/2006	18/Sep/2006